

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE
INDICA.**

Cabrero, 04 de abril de 2012.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1221

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Extraordinaria de fecha 30 de enero de 2012, presentada por el "Club Deportivo Parcelas de Colicheu".

b.- El oficio Ordinario N° 225, de fecha 27 de febrero de 2012, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Extraordinaria suscrito con el "Club Deportivo Parcelas de Colicheu", el día 04 de abril de 2012.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1) **OTÓRGASE** a "Club Deportivo Parcelas de Colicheu", Subvención Extraordinaria Municipal de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), para "cumplir con los compromisos adquiridos en evento artístico".

2) **APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Extraordinaria Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y Club Deportivo Parcelas de Colicheu, el 04 de abril de 2012.

3) **IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4) **RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



[Signature]
ANA ALBARRÁN MARTINEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Signature]
SOFÍA REYES PILSER
ALCALDE (S)

SRP/AAM/~~AMS~~/mel

DISTRIBUCIÓN

- ✓ DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ✓ ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- ✓ CONTROL
- ✓ ~~SECPLAN~~ *SECMU*

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 04 de Abril de 2012, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias 355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde (S) de la Comuna, doña **Sofía Reyes Pilser**, R.U.T. 07.616.141-0, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria Funcional denominada "Club Deportivo Parcelas de Colicheu", R.U.T.: 65.189.440-9, representada por su Presidente, el Sr. Paulo Carrasco Bernal, R.U.T 10.553.201-6, domiciliado en Parcela N° 34, Colicheu, Comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal anual a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada por la Municipalidad, en Sesión Ordinaria N°115, del Concejo Municipal, del año 2012.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Extraordinaria por la cantidad de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), a la Organización Comunitaria Funcional "Club Deportivo Parcelas de Colicheu", para quien acepta el compareciente.

TERCERO : El Sr. Paulo Carrasco Bernal, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en, "**cumplir con los compromisos adquiridos en evento artístico**".

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales .

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y la copia restante en poder de la Institución.

PAULO CARRASCO BERNAL
PRESIDENTE

